

Guía sobre la forma de verificación del Registro de Votantes en el Extranjero

Se notifica la forma de verificación del Registro de Votantes en el Extranjero según el Artículo 40 Inciso 3 y el Artículo 218-10 Inciso 1 de la “Ley de Elecciones de Cargos Públicos” y la forma de solicitud de objeción, de desaprobación, de registro, etc. según el Artículo 218-11 de la misma ley en relación a la 20° Elección de Diputados que se realizará el 13 de abril de 2016 por lo que los votantes en el extranjero deberán verificar si están registrados correctamente.

2 de marzo de 2016

Presidente de la Comisión Electoral Nacional

I. Verificación del Registro de Votantes en el Extranjero

1. Período de verificación

5 ~ 9 de marzo de 2016 (5 días)

2. Horario de verificación

- Usando la PC para la verificación del Registro de Votantes en el Extranjero en las sedes diplomáticas: Horario habitual de atención al público de la sede diplomática
- Verificación por Internet: No hay límites en el horario de verificación

3. Ambito de verificación

- Registro de Votante en el Extranjero expuesto en la sede diplomática: Votantes registrados en el Registro de Votante en el Extranjero, Registro de Electores Ausentes del País con estadía en la jurisdicción de la sede diplomática
- Usando la PC para la verificación del registro en la sede diplomática: Todos los votantes registrados en el Registro de Votante en el Extranjero, Registro de Electores Ausentes del País
- Aprovechando la página web de verificación por Internet: Sólomente el votante puede verificar personalmente el registro o no en el Registro de Votante en el Extranjero.

4. Dirección de la página web de verificación por Internet: **ok.nec.go.kr**

II. Solicitud de objeción sobre el Registro de Votante en el Extranjero

1. Período de solicitud de objeción

5 ~ 9 de marzo de 2016

2. Sujetos con derechos de solicitud de objeción

- Solicitud en la página web de Internet
 - Votante en el extranjero: Contenidos sobre el Registro de Votante en el Extranjero en la página web de la Comisión Electoral Nacional(ok.nec.go.kr)
 - Elector Ausente del País: Contenidos sobre el Registro de Elector Ausente del País del distrito de gu/si/gun en la página web del distrito correspondiente
- Solicitud en forma oral(voz) o escrita visitando la sede diplomática
Contenidos sobre el Registro de Votantes en el Extranjero verificado personalmente usando la PC para la verificación del Registro de Votante en el Extranjero y el Registro de Elector Ausente del País en la sede diplomática
 - ※ Solicitud a la Comisión Electoral Nacional o al jefe del distrito de gu/si/gun que posea el derecho de redacción del registro a través del formulario de solicitud de objeción expuesto en la sede diplomática.
- En caso de solicitar la objeción a través del escrito personalmente al que posea el derecho de redacción(sin formulario), se debe presentar hasta la fecha límite del período de solicitud de objeción.

III. Solicitud de desaprobación del Registro de Elector Ausente del País

1. Período de solicitud: Hasta el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de “Sin causa” del jefe de distrito de gu/si/gun sobre la solicitud de desaprobación del Registro de Elector Ausente del País
2. Sujeto de solicitud: Solicitante mismo de objeción o persona relacionada
3. Forma de solicitud: Por escrito a la Comisión Electoral del distrito de gu/si/gun correspondiente(Residente en el extranjero: Envío por fax)
 - ※ El jefe del distrito de gu/si/gun, al notificar la revisión o el resultado de la solicitud de desaprobación, notifica la forma de solicitud de desaprobación y el N° de fax de la Comisión Electoral del distrito de gu/si/gun
 - ※ En caso de que el residente en el extranjero solicite la desaprobación visitando personalmente a la sede diplomática más cercana, el encargado de administración electoral en el extranjero envía la solicitud por fax al jefe del distrito de gu/si/gun.

IV. Solicitud de registro del votante excluido en el registro

1. Período de solicitud: Hasta el día anterior a la fecha de confirmación del Registro de Votante en el Extranjero(2016. 3. 13.)
2. Sujeto con derecho de solicitud: Los excluidos en el registro entre los votantes en el extranjero que deben declarar o solicitar
3. Forma de solicitud: Presentar la solicitud escrita anexando los documentos pertinentes al sujeto con derecho de elaboración del Registro de Votante en el Extranjero que es la Comisión Electoral Nacional o el jefe del distrito de gu/si/gun
 - ※ En caso de que el residente en el extranjero solicite el registro visitando personalmente a la sede diplomática más cercana, el encargado de administración electoral en el extranjero envía la solicitud por fax al jefe del distrito de gu/si/gun.